



RADICACION: 08-001-40-03-015-2018-00330-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL Nit.890.203.088-9
DEMANDADO: YIRLEM MARGARITA DOMINGUEZ BROCHADO.

Señora Jueza, a su despacho el proceso de la referencia informándole que se encuentra pendiente la designación de curador ad-litem de la demandada YIRLEM MARGARITA DOMINGUEZ BROCHADO. Sírvase proveer. Barranquilla, diciembre 14 de 2021.

STEPHANIE GARY BRIEVA
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA. Diciembre catorce (14) de dos mil veintiuno (2021).

Visto el informe que antecede y revisado el expediente se observa que el emplazamiento de la demandada YIRLEM MARGARITA DOMINGUEZ BROCHADO se encuentra surtido, por lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 48, numeral 7 y artículo 108, inciso 7 del Código General del Proceso, se procederá a la designación de curador ad-litem.

Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1. Designar a la doctora YULISSA ESTHER RAMIREZ GOMEZ, identificada con la C.C. 1.053.001.574 y T.P. 333.099, quien puede ser notificada en la Carrera 73 No. 82-109 Barrio Paraíso de Barranquilla y en la dirección de correo electrónico yulissaramirez17@gmail.com, como curador ad-litem de la demandada YIRLEM MARGARITA DOMINGUEZ BROCHADO, de no encontrarse impedida para representarla y désele la debida posesión del cargo designado, con quien se surtirá la notificación y se seguirá el curso del proceso hasta su culminación, tal como lo establecen los artículos 48 y 108 del Código General del Proceso. Comuníquesele por secretaría la designación.
2. Señálese la suma de \$400.000 como gastos. Este rubro debe ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NAZLI PAOLA PONTÓN LOZANO
JUEZA

JDAD

Firmado Por:

Nazli Paola Ponton Lozano

Juez
Juzgado Municipal
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **59d9d65f1d0be102b3b5390cca86e2c9887060636c46139cedd091c3cd281c6f**

Documento generado en 14/12/2021 04:26:57 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>